

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

- 75** *Resolución de 16 de diciembre de 2016, de la Universidad de Zaragoza, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Juan Antonio Antolín Coma.*

A la vista del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 24 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza» número 9-16, de 7 de diciembre), y de conformidad con lo regulado en la disposición adicional primera de la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De acuerdo con las citadas normas, queda integrado en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, el funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria perteneciente a esta Universidad y que se relaciona a continuación, con los efectos administrativos indicados que corresponden con la fecha de ingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria, conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo de 24 de noviembre de 2016.

DNI	Apellidos y nombre	Área de conocimiento	Fecha de efectos administrativos
17850566J	Antolín Coma, Juan Antonio	Física Aplicada	30/11/1990

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2016.–El Rector, José Antonio Mayoral Murillo.